Combados

Dicho S.r Marqués propuso que sobre las Alcavalas que entran en este Pueblo hauia algunas quejas de parte de los Eclesiasticos, y deseando el Ayuntamiento quitarlas, acordò que dhos señores Síndico, y Diputado, acudan al Colegio, Combento de Ntra.s, y ambos Cauildos la Cantidad de Mr.s que por dhas Alcavalas les ade abonar.

Hizieron acordaron que los Vecinos de este, Sisa, Alhondiga, y demas obligaciones, acudan depagar mensualm.te los dhos y Conloqual se cargue el Ayuntamiento, y primo dho S.r Alcalde por ser, y demas Capitulares segun costumbre, y enfee dello por dho y enton.s lo firmaron.

Marq.s de Villarrasa

Dn Cayetano

Antonio

Dn Ygnacio de Navarra

En la Sala de las Casas del Cauildo de esta Villa de Borja a diez y nueue de Nou.e de mil setecientos y quarenta y nueue, antemi el Esc.no de su Ayuntam.to se juntaron segun costumbre los S.res Marques de Alcanices, Alcalde, y Juez ordinario de ella, D.n Miguel Ign.o de Blasco y Lumbreras, Sindico Procur.r Gral, D.n Juan Fran.co de Erdoza, y D.n Joaquin de Murua, Regidores, y Juan Bautista de Leon, Diputado, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim.to de dicha Villa, y estando assi dentro y Congregados Representò dho S.r Sindico, que como todos bien sauian se hauian dado sus Memorias alos dhos del Donativo Provincial, y sin deque otro no se dicha Villa, para el año proximo que viene de mil setecientos y cinquenta, no hauia ninguna Vecindad, y que por esta Razon tenia ablado a Esteban Ygn.o Duran Espezindio, Vezino della, y estaba combenido con esta en que dicha Villa

sobre el Donativo de la Sisa y Donativo

gracias.ª, y dho Donativo con los dhos que tubiere señalados en
Provincia, y entrado el Ayuntam.to acordó nombrar y nombró por Abo-
gado de la Defensa dha de quatro mes, y Donativo Provincial conforme
queda Relacionado, al Defensor Esteban Ygn.o Baron, quien hallandose pre-
sente aceptó dho nombram.to, como queda asentado // Con lo qual se
acabó el Ayuntam.to y firmó dho S.r Alcalde por sí y demas Capitulares segun
costumbre, y fee de ello yo el Esc.no //

Antem.

Marq.s de

Rocaverde

Ante mi

Dn Ygnacio Antonio de Arregui

En la Sala de Casas del Concejo de esta Villa de Borja a veinte y dos de Nov.e de mil
setecientos y quarenta y nueve años ante mi Escr.no de su Ayuntam.to se juntaron los S.res
Marques de Rocaverde, Alcalde y dos Regidores, D.n Miguel Joseph de Olano y Lumbier,
Sindico Diputado, D.n Juan Fran.co de Eulate, y D.n Joaquin de Munarriz, Regidores, D.n
Dom.go de Arno, y Joseph de Salano, Diputados, que son todos los q.e componen la parte
de la Justicia y Regimto de esta dha Villa y subrodicion., estando assi juntos se leió
por mi el dho Escr.no un memorial de Matheo de Lanaja, Vecino de esta Villa, por el q.e refiere
el Temporal echo por Juan de Zaguirre de la Rhonda y pide se le mande se le paguen
Reales, con la sexta parte dellos, y el Ayuntam.to acordó admitir dha memoria, y que
con Citac.on del dho Juan de Zaguirre, se aia nueba Rmoneda mañana Domingo
que se contara veinte y tres del corriente //

Sobre la Rhonda

Dho S.r Sindico mismo al Ayuntam.to como dho y mag.co de esta Casa nueba
de Rhola de agua, propia de esta Villa, se les á acabado los Diputados de